

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0883

Santa Fe, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO:

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0185583-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones resulta procedente regularizar la situación en que se encuentra el personal dependiente de la Jurisdicción 06: Poder Ejecutivo - Gobernación y de la Jurisdicción 11: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, que a la fecha, cuenta con remanentes de licencias que no pudieron ser gozadas por razones de servicios debidamente fundamentadas;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 44° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89;

Que este Ministerio se encuentra en condiciones de resolver la gestión que compete a la Jurisdicción 06 - Poder Ejecutivo: Gobernación, en uso de la delegación de facultades que contempla el Artículo 8° Punto 1) del Decreto 0916/08;

POR ELLO:

El MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Postérganse hasta el 31 de Marzo 2009, los remanentes de las Licencias Anuales Ordinarias, con que contaren, a la fecha del dictado de la presente resolución, los agentes que prestan servicios en los distintos Organismos dependiente de la Jurisdicción 06: Poder Ejecutivo - Gobernación y de la Jurisdicción 11: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 2°- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los responsables de cada Unidad de Organización podrán conceder al personal de su dependencia, con anterioridad a la fecha establecida en el mismo el goce de períodos de licencias remanentes, conforme a la diagramación que a tal efecto establezcan en uso de las facultades conferidas por el Régimen de Licencias, Justificaciones Franquicias aprobado por Decreto-Acuerdo N° 1919/89.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANTONIO JUAN BONFANTI